



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024

**MMM/SM/043/2023**

**Asunto: Atenta solicitud.**

Mineral del Monte, Hgo., a 25 de abril de 2023.

**C. Alejandro Sierra Teilo,  
Presidente Municipal Constitucional,  
Presente.**

**At'n.  
L.C. Ana Laura Zacatenco Luna,  
Tesorera Municipal.**

Por medio del presente reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito solicitar a usted, tenga a bien autorizar para que se realice el servicio de la contratación de la de función de lucha libre con la participación de 24 luchadores, esto con la finalidad de efectuar el evento del día del **Niño**, que se llevará a cabo el día 03 de mayo de 2023, en las instalaciones del auditorio municipal de este lugar.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**L.C. GABRIEL CHAVEZ GONZÁLEZ**



RFC. SSE1901185K7

**SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES  
S.A. DE C.V.**

Pachuca Hidalgo a 26 de abril del año 2023.

A continuación.

SacroMex, siendo una empresa de servicios empresariales, deriva de la manera más respetuosa posible la siguiente propuesta, solicitada por presidencia Municipal de el Municipio Real del Monte, en el que se pretende contratar la presencia de 24 luchadores de lucha libre profesional mexicana, entre los cuales habrá grandes representantes del movimiento como lo son: Mini Psicho Clown, La Parkita, Mini Monsther, Clown mini, Abismo Negro, entre otros.

Este grupo conoce que la renta de estos luchadores para dar espectáculo es por motivo de día del niño, por lo tanto, la siguiente cotización se hace lo más justo posible y considerando un precio mayormente razonable, en función de que lo más importante "son los niños".

Para mayor facilidad, de igual manera, la empresa permitirá el pago en dos parcialidades, a beneficio de la Presidencia Municipal.

**SUBTOTAL: \$55,000.00**

**IMPUESTOS: \$8,800.00**

**TOTAL: \$63,800.00**

Esperando que la respuesta sea positiva, quedamos a su total disposición.

**EDER BARRERA MENDIETA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUNCIÓN DE LUCHA LIBRE CON MOTIVO DE CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. "EDER BARRERA MENDIETA", A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **ALEJANDRO SIERRA TELLO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

#### II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. QUE ES UNA MORAL CUYO REPRESENTANTE ES EL C. "**EDER BARRERA MENDIETA**" CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "**SSE1901185K7**", MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL **UBICADO EN JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NÚMERO EXTERIOR: 203, COLONIA: SANTA JULIA PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CP; 42080.**
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- DE AMBAS PARTES:

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD ~~CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE~~

TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO CONSIDERADO POR EL CÓDIGO CIVIL PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LA FUNCIÓN DE LUCHA LIBRE CON MOTIVO DE CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO QUE SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE REAL DEL MONTE, CONTANDO CON 24 LUCHADORES COMO; MINI PSICHO CLOWN, LA PARKITA, MINI MONSTHER, CLOWN MINI, ABISMO-NEGRO, ENTRE OTROS.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.** SERÁ EN LA DIRECCIÓN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL TALLER DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS."

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAN DE SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN DE LUCHA LIBRE CON MOTIVO DE CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO QUE SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE REAL DEL MONTE, CONTANDO CON 24 LUCHADORES COMO; MINI PSICHO CLOWN, LA PARKITA, MINI MONSTHER, CLOWN MINI, ABISMO NEGRO, ENTRE OTROS.

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE COTNRATO, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** LA VIGENCIA DEL CONTRATO TERMINARÁ UNA VEZ QUE "LAS PARTES", HAYAN CUMPLIDO CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO"

**CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO.** "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ DE \$63,800 (SESENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100),.

**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.** "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL IMPORTE GENERADO CONFORME A LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HAGAN AMBAS PARTES Y UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

**TITULAR:** Sacromex Servicios Empresariales S.A de C.V  
**INSTITUCIÓN BANCARIA:** SANTANDER  
**CLABE INTERBANCARIA:** 014290655081792737

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y POR LAS CAUSAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS.

**CLÁUSULA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONVIENE EXPRESAMENTE EN QUE ES ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SURJAN DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL, TALES COMO SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y RIESGOS PROFESIONALES O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O POR EL SERVICIO QUE DERIVE DE LAS CITADAS ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO, Y TAMBIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS.

CONSECUENTEMENTE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL REPRESENTANTE" COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LO QUE ÉSTE ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO PUDIERA DERIVARSE DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE LOS EJECUTA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL A "EL REPRESENTANTE"; EN TAL VIRTUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUEDAN PRESENTAR SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE PUDIERAN IMPONERLES LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES DEL TRABAJO, SACANDO A "EL REPRESENTANTE" EN PAZ Y A SALVO FRENTE A TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA, LITIGIO O SANCIÓN QUE SU PERSONAL O CUALQUIER AUTORIDAD PRETENDIESE FINCAR O ENTABLAR EN SU PERJUICIO A CONSECUENCIA DE LA CITADA RELACIÓN LABORAL

**CLÁUSULA DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

PMMM-AD-023-BIS-04-2023  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.  
EJERCICIO FISCAL 2023

"EL REPRESENTANTE"



---

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO


"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---


C. EDER BARRERA MENDIETA

TESTIGOS



---

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL



---

ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR



---

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA  
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUNCIÓN DE LUCHA LIBRE CON MOTIVO DE CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO Y POR EL OTRO LADO LA PERSONA MORAL SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. "EDER BARRERA MENDIETA, FIRMADO EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DEL AÑO 2023.